

URUGUAY

1°. PROCEDIMIENTO LEGAL PARA EL MONTAJE DE UNA FUNERARIA O CEMENTERIO

FUNERARIA: Se instrumenta mediante una empresa comercial de tipo sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada. Ambas se pueden adquirir con la tramitación y habilitación ya encaminadas pero sin uso por la suma de US\$ 1.800 más o menos. Luego deben ser inscritas en el registro de Comercio. Eso es a nivel jurídico. Luego necesitas habilitaciones de tipo municipal y bromatológicos que se tramitan en el municipio.

CEMENTERIOS: Existen cementerios municipales, es decir aquellos explotados por el municipio que él mismo otorga, un derecho de uso y goce ilimitado a sus titulares y consisten en panteones, nichos. Por otro lado en los últimos años surgieron los cementerios parque, que son terrenos que adquiere un particular y requiere luego la autorización del municipio para que dicho predio sea declarado “Campo Santo”. La autorización para la habilitación muchas veces depende de políticos a nivel municipal (Alcaldía). Existen varios permisos en dos o tres municipalidades, pero todas con “negociaciones” diferentes.